



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURÍA GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-88 Y JORGE WASHINGTON
TLF: 256-8054 QUITO-ECUADOR

Convenio No 64000000-0231

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IEISS, Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA ECUATORIANA

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana, representada por su Presidente, Dr. Juan Nicolás Cueva Ortega, en adelante denominada "CRUZ ROJA" y, por otra, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, representado por el Director General, Dr. Héctor Egüez Álava, PH.D., a quien en lo sucesivo se lo reconocerá como "IEISS", quienes acuerdan celebrar el presente Convenio con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- 1.1. Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes documentos habilitantes, que son conocidos por las partes:
 - a) Nombramiento del señor Director General del IEISS.
 - b) Nombramiento del señor Presidente de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- 2.1. EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IEISS, es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política (Art. 58), dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una entidad, cuya organización y funcionamiento se fundamenta en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia. Se encarga de aplicar el Sistema del Seguro General Obligatorio que forma parte del sistema nacional de Seguridad Social

El IEISS tiene la misión de proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra la **Ley de Seguridad Social**.

- 2.2. LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA ECUATORIANA es una entidad autónoma, de derecho privado y sin fines de lucro, constituida conforme.